

VISTO:

24 JUN 2014

- La necesidad de cumplimentar con lo dispuesto por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional (SPGI) de la Universidad Nacional de Córdoba en relación al registro en el sistema informático de todos los convenios y/o contratos que la unidad académica suscriba.
- Que para culminar dicho proceso de registro es necesario que todo convenio y/o contrato cuente con la respectiva resolución emanada de la máxima autoridad de la unidad académica.

CONSIDERANDO:

- Que la tramitación del Convenio Específico de Colaboración Académica entre la Facultad de Ciencias Químicas, UNC, y el Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Básicas y Aplicadas de la Universidad Nacional de Villa María ha cumplimentado todos los requisitos establecidos en la Ord. HCS 06/2012, y ha sido firmado y puesto en vigencia por las autoridades de las respectivas instituciones.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

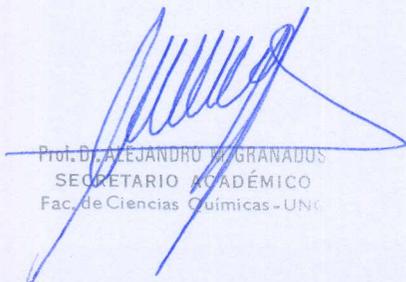
RESUELVE

Artículo 1º: Aprobar el Convenio Específico de Colaboración Académica entre la Facultad de Ciencias Químicas, UNC, y el Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Básicas y Aplicadas de la Universidad Nacional de Villa María, firmado en fecha 23 de Junio de 2014.

Artículo 2º: Tómese nota, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°

731


Prof. Dr. ALEJANDRO E. GRANADOS
SECRETARIO ACADÉMICO
Fac. de Ciencias Químicas - UNC




Prof. Dra. MIRIAM C. STRUMIA
DECANA
Facultad de Ciencias Químicas - UNC